Manual de Gestión del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS

Código MG.GM.DDSS-ARSDT-TS.080926

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

2026

ELABORADO POR[1]:	*MSc. Celenia Corrales Fallas* *MSc. Gabriela Leiva Ulloa* *MSc. María Fernanda López Hernández* *MSc. Daniela Marchena Calderón* *MSc. Karla Mora Ruiz* *MSc. Esmeralda Pacheco Ponce De León*	*Coordinadora Nacional de Trabajo Social* *Supervisora Trabajo Social DRIPSS Central Sur* *Supervisora Trabajo Social DRIPSS Central Norte* *Supervisora Trabajo Social DRIPSS Huetar Atlántica* *Supervisora Trabajo Social DRIPSS Pacífico Central* *Supervisora Trabajo Social DRIPSS Huetar Norte*
REVISADO Y APROBADO POR:	*Ing. Andrey Mora Bemúdez* *Dr. Mario Mora Ulloa*	*Asistente, Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento/ Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud* *Jefatura Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento/ Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud*
AVALADO POR:	*Dr. Marvin Palma Lostalo*	*Gerente, Gerencia Médica*
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:	*2026*	
PRÓXIMA REVISIÓN:	*2031*	
OBSERVACIONES	*Se permite la reproducción gratuita de este material con fines educativos y sin fines de lucro, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento.* *No se permitirá la reproducción comercial del producto sin la autorización de la CCSS y de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.*	

[1] Contenido final del documento elaborado en reunión presencial del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS en fechas 5 y 6 de marzo del 2026.

Índice

Presentación ____ **3**

Introducción ____ **3**

Metodología ____ **4**

Definiciones, abreviaturas y símbolos ____ **4**

Referencias normativas ____ **4**

Alcance y campo de aplicación ____ **5**

Objetivo general ____ **5**

Responsables de cumplimiento ____ **6**

Responsable de verificar el cumplimiento ____ **6**

1. Ubicación Contextual ____ **6**

1.1 Definición del Consejo ____ 6
1.2 Conformación del Consejo ____ 7
1.3 Fundamento del Consejo (reseña histórica) ____ 7

2. Organización Funcional ____ **8**

2.1 Relación con el mapa de procesos institucional ____ 8
2.2 Descripción de la organización funcional ____ 9
2.2.1 Reuniones del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social ____ 9

3. Evaluación de resultados ____ **10**

Contacto para consultas ____ **10**

Referencias ____ **10**

Presentación

El presente Manual de Gestión describe la conformación y funcionamiento del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud (DRIPSS), como instancia técnica de apoyo a la gestión de los servicios de Trabajo Social en el primer y segundo nivel de atención de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Asimismo, establece los elementos generales que orientan su quehacer en la coordinación, el análisis técnico, el intercambio de experiencias y la mejora continua de los procesos vinculados con la prestación de servicios de Trabajo Social en dichos niveles de atención.

Introducción

El Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS se conformó a inicios de la década de los años 2000, en respuesta a la necesidad de fortalecer los procesos de supervisión técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento a la aplicación de la normativa institucional relacionada con la prestación de servicios de Trabajo Social en el primer y segundo nivel de atención.

A lo largo de su trayectoria, este Consejo se ha consolidado como un espacio permanente de análisis, reflexión técnica, coordinación y construcción colectiva, que contribuye al fortalecimiento de la gestión de los servicios de Trabajo Social y al desarrollo de propuestas orientadas a mejorar la calidad de la atención brindada a la población usuaria.

En este contexto, resulta pertinente formalizar su funcionamiento mediante un documento de regulación técnica que describa sus alcances, responsabilidades y dinámica operativa, de forma que se disponga de un marco de referencia que delimite claramente la participación de las supervisoras que integran el Consejo, en el desarrollo de sus actividades.

Metodología

El presente Manual fue elaborado por la Coordinación Nacional de Trabajo Social con la participación de las supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS, mediante un proceso de análisis y construcción conjunta que permitió identificar los procesos institucionales en los que participa el Consejo, así como definir los aspectos funcionales que orientan su gestión.

Este proceso incorporó la revisión de la normativa institucional vigente y la recuperación de la experiencia de las integrantes del Consejo en el ejercicio de sus funciones de supervisión técnica.

Definiciones, abreviaturas y símbolos

Abreviaturas:

ARSDT: Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento
CCSS: Caja Costarricense de Seguro de Social
DDSS: Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
DRIPSS: Dirección de Red Integrada Prestación de Servicios de Salud

Referencias normativas

En este apartado se detallan las disposiciones normativas que constituyen el marco de referencia para el funcionamiento del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS y orientan el desarrollo de sus actividades.

Toda normativa institucional o externa que sea emitida con posterioridad a la aprobación del presente Manual y que tenga relación con las funciones descritas deberá ser considerada para su aplicación e incorporarse en futuras actualizaciones de este documento.

Cuadro
Referencias Normativas

Referencias Normativas		
Leyes y Reglamentos		
	Constitución Política de la República de Costa Rica	1949
17	Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.	1943
5395	Ley General de Salud	1973
6227	Ley de Administración Pública	1978
7082	Reglamento del Seguro de Salud	1996
Sesión Junta Directiva 7308	Código de Ética del Servidor del Seguro Social	1999
	Código Ética Profesional. Colegio Trabajadores Sociales de Costa Rica	2021
8292	Ley General de Control Interno	2002
Normativa y regulación institucional		
GM-INF-SP-03	Subproceso Prestación de Servicios de Trabajo Social	2014
M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119	Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social.	2019

Fuente: Coordinación Nacional de Trabajo Social, 2026

Alcance y campo de aplicación

El presente Manual de Gestión es para aplicación de la Coordinación Nacional de Trabajo Social y de las supervisoras de Trabajo Social de las Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud que conforman el Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS.

Objetivo general

Describir la conformación y funcionamiento del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS, como instancia técnica de apoyo para el análisis de la gestión de los servicios de Trabajo Social en el primer y segundo nivel de atención, así como para el fortalecimiento

de la implementación de la normativa técnica que regula el ejercicio profesional en los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Responsables de cumplimiento

Coordinación Nacional de Trabajo Social

Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS

Responsable de verificar el cumplimiento

Coordinación Nacional de Trabajo Social

1. Ubicación Contextual

1.1 Definición del Consejo

El Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS constituye un equipo técnico de trabajo convocado y coordinado por la Coordinación Nacional de Trabajo Social, cuyo propósito es facilitar el análisis, la articulación, la coordinación y la retroalimentación entre la práctica profesional desarrollada en el primer y segundo nivel de atención y el marco normativo institucional que orienta la prestación de los servicios de Trabajo Social.

Este espacio permite identificar necesidades, compartir experiencias, analizar situaciones de interés común y promover acciones orientadas al fortalecimiento continuo de la calidad de los servicios, así como al mejoramiento de las intervenciones sociales dirigidas a la población usuaria.

Asimismo, favorece la comunicación y mediación entre los diferentes niveles de atención, contribuye a la construcción y actualización de la regulación técnica disciplinaria y fortalece el ejercicio de la supervisión técnica en las redes de prestación de servicios de salud.

El Consejo constituye una instancia de asesoría y análisis técnico; por tanto, no posee competencias para emitir regulación técnica ni para sustituir los procesos institucionales de aprobación establecidos por las instancias competentes de la Gerencia Médica y la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

1.2 Conformación del Consejo

El Consejo está integrado por las supervisoras de Trabajo Social de las siguientes Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud:

- DRIPSS Brunca.
- DRIPSS Central Norte.
- DRIPSS Central Sur.
- DRIPSS Chorotega.
- DRIPSS Huetar Atlántica.
- DRIPSS Huetar Norte.
- DRIPSS Pacífico Central.

La Coordinación Nacional de Trabajo Social participa como instancia responsable de la convocatoria y coordinación técnica del trabajo desarrollado por el Consejo.

1.3 Fundamento del Consejo (reseña histórica)

Históricamente, la disciplina de Trabajo Social en la CCSS contó con una instancia denominada Consejo de Prestaciones Sociales (COPRESO), integrada inicialmente por las jefaturas de los servicios de Trabajo Social de hospitales nacionales. Posteriormente se incorporaron a ese espacio, las jefaturas de hospitales especializados y las supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS.

El COPRESO era convocado y coordinado por la Coordinación Nacional de Trabajo Social como espacio para el análisis permanente de la prestación de los servicios, la identificación de oportunidades de mejora y el fortalecimiento de la gestión disciplinaria.

Como resultado de la evolución de las necesidades técnicas de los distintos niveles de atención, se identificó la conveniencia de conformar dos espacios diferenciados de trabajo: el Consejo de Jefaturas de Trabajo Social de Hospitales Nacionales y Especializados, y el Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS.

Esta diferenciación permitió abordar las particularidades de cada nivel de atención, considerando las responsabilidades y competencias específicas de las jefaturas hospitalarias y de las supervisoras de Trabajo Social adscritas a las DRIPSS.

Actualmente ambos Consejos continúan funcionando bajo la coordinación de la Coordinación Nacional de Trabajo Social, la cual promueve, cuando la naturaleza de los temas así lo requiere, espacios conjuntos de análisis que favorecen la articulación entre los tres niveles de atención. En consecuencia, el COPRESO dejó de operar como instancia formal de trabajo.

2. Organización Funcional

2.1 Relación con el mapa de procesos institucional

El Consejo de Supervisoras de Trabajo Social participa y contribuye al desarrollo de diversos procesos institucionales definidos en el Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social, código M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119, particularmente aquellos vinculados con la conducción estratégica, la gestión del conocimiento, la evaluación de resultados y el fortalecimiento del talento humano de la disciplina.

- **Procesos de Conducción:**
 - Direccionamiento Político- Estratégico
 - Evaluación de Resultados e Impactos de Gestión
 - Gestión del Conocimiento
- **Procesos de Soporte:**
 - Desarrollo del talento humano

2.2 Descripción de la organización funcional

El Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS no constituye una estructura dentro del organigrama institucional, sino un equipo técnico de trabajo convocado y coordinado por la Coordinación Nacional de Trabajo Social.

Su funcionamiento facilita la comunicación permanente entre la Coordinación Nacional y los servicios de Trabajo Social del primer y segundo nivel de atención, promoviendo la participación de las supervisoras en los procesos de análisis, implementación, seguimiento y fortalecimiento de la regulación técnica disciplinaria.

Asimismo, contribuye a la identificación de necesidades, oportunidades de mejora y estrategias orientadas al fortalecimiento de la práctica profesional y de la calidad de los servicios brindados a la población usuaria.

2.2.1 Reuniones del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social

Las reuniones ordinarias del Consejo se programarán, en términos generales, para el primer y tercer miércoles de cada mes. No obstante, la Coordinación Nacional de Trabajo Social podrá ajustar su periodicidad o convocar sesiones extraordinarias cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

Para la realización efectiva de las reuniones se requerirá la participación de la mitad más una de sus integrantes, correspondiendo un quórum mínimo de cuatro supervisoras. Las sesiones podrán desarrollarse de manera presencial o virtual para facilitar la participación de las integrantes.

Las supervisoras que no puedan asistir a una reunión deberán comunicar y justificar oportunamente su ausencia ante la Coordinación Nacional de Trabajo Social.

La coordinación técnica y administrativa de las reuniones estará a cargo de la asesora nacional de Trabajo Social, la cual será responsable de la elaboración de las agendas y de la incorporación de los temas propuestos por la Coordinación Nacional y por las integrantes del Consejo.

La elaboración de las actas se distribuirá rotativamente entre las supervisoras integrantes. La responsable designada remitirá el borrador correspondiente a las demás integrantes y a la asesora nacional de Trabajo Social, con al menos un día hábil de anticipación a la siguiente sesión, con el propósito de facilitar su revisión y validación.

Los acuerdos adoptados estarán orientados al desarrollo de las actividades, productos y metas de trabajo definidas por el Consejo. Dichos acuerdos tendrán carácter operativo y técnico, sin que impliquen el aval de regulación técnica disciplinaria, competencia que corresponde al nivel gerencial.

3. Evaluación de resultados

La Coordinación Nacional de Trabajo Social será responsable de realizar el monitoreo y seguimiento de la implementación del presente Manual, mediante la revisión anual de las actas, acuerdos y productos generados por el Consejo de Supervisoras de Trabajo Social.

Contacto para consultas

Coordinación Nacional de Trabajo Social, correo electrónico: trabsoci@ccss.sa.cr, teléfonos: 2539-0594 y 2539-0219.

Referencias

Acta de reunión presencial del Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS del 05 y 06 de marzo del 2026.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2019). *Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social código M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119.* CCSS.